



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 24 de julio del 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 1553-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA de fecha 10 de julio del 2025 de la Directora Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – Arequipa; el Informe N° 28-2025-MDCC-GDS-OEE de fecha 15 de julio del 2025 del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), y el Informe Técnico N° 16-2025-GDS-MDCC de fecha 22 de julio del 2025 que suscribe la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2025-MDCC, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales: "XII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Que, con fecha 31 de marzo del 2025 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, el numeral 5.2.1 de la Clausula Quinta del referido Convenio establece que, la Municipalidad Distrital se compromete a: Presidir el Comité de Apoyo a los Censos Nacionales 2025, convocando a las autoridades locales y organizaciones sociales para la participación de la población en el empadronamiento censal.

Que, mediante Oficio N° 1553-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA suscrito por la Directoral Departamental de la Oficina Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática – Arequipa presentado a la Municipalidad el 11 de julio del 2025 (TD 250711V380) se solicita convocar a las autoridades y personalidades más importantes del distrito para conformar el Comité de Apoyo a los Censos 2025 de la Sede Sub Departamental de Arequipa 11 (Distrito Cerro Colorado)

Que, los comités de cooperación y apoyo a los censos, tienen funcionamiento temporal, constituidos para colaborar en la organización y ejecución de las tareas censales en el ámbito departamental, provincial y distrital. Están integrados por las principales autoridades políticas, militares, policiales, municipales, autoridades del sector público y representantes de las urbanizaciones y Asentamientos Humanos, quienes desarrollarán sus funciones con carácter ad honorem. Dichos comités funcionarán desde su instalación hasta la culminación de las actividades censales en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante informe N° 28-2025-MDCC-GDS-OEE del 15 de julio del 2025, el responsable de la Oficina de Empadronamiento y Estadística propone a las Asociaciones cuyos integrantes deben conformar el Comité de Apoyo a los Censos Nacionales.

Que, con informe técnico N° 16-2025-GDS-MDCC, de fecha 22 de julio del 2025, la Gerente de Desarrollo Social otorga conformidad al Informe N° 28-2025-MDCC-GDS-OEE, y es de opinión favorable en la conformación del Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales de la Sede Sub Departamental Arequipa 11 - Cerro Colorado.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Cooperación y Apoyo a los Censos Nacionales 2025 de la Sede Sub Departamental Arequipa 11 del distrito de Cerro Colorado, conforme a continuación se detalla:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”



Nº	ENTIDAD/ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN
1	Eco. Manuel Enrique Vera Paredes – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, quien preside el Comité.
2	Sub Prefecta Distrital: Srita. Sthepanie Sosa Mamani
3	Jefe de las Fuerzas Armadas: Comandante General de la Tercera División del Ejército Gral. Div. EP Jorge Luis Agramonte Aguilar
4	Comandante General de la Ala Aérea N° 03: Mayor General FAP Antonio Ernesto Cossio Escobedo
5	Comisaría de Cerro Colorado – Comandante PNP Julio Cesar Tapia Guillén
6	Comisaría de Zamacola – Mayor PNP Edder Arnaldo Pazo Herrera
7	Comisaría de Mariscal Castilla - Mayor PNP Eliú Martín Fuentes Ramos
8	Comisaría Ciudad Municipal – capitán PNP Frank Castro Cuba Cutipa
9	Representante de Condominio Valle Blanco
10	Representante de Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero
11	Representante de APIPA
12	Representante de PERUARBO
13	Representante de Asociación Copacabana
14	Representante de Asociación Las Lomas
15	Representante de Asociación San Pedro y San Pablo
16	Representante de Asociación Mario Vargas Llosa
17	Representante de Asociación José María Arguedas
18	Representante de Asociación Sumallacta
19	Representante de Asociación Pirotécnicos
20	Representante de Asociación Pedro Huillca Tecse
21	Representante de Asociación Los Quechua
22	Representante de Asociación Jorge Basadre
23	Representante de Asociación Pedro P. Diaz
24	Representante de Asociación Mirador Canteras
25	Representante de Asociación Virgen de Chapi
26	Representante de Asociación Sor Ana de los Ángeles
27	Representante de Asociación Monserrat
28	Representante de Asociación El Triunfo
29	Representante de Asociación Ciudad Municipal
30	Representante de Asociación Granjeros Unidos
31	Representante de Asociación Guardia Republicana
32	Representante de Asociación El Triunfo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional y a la Oficina Departamental de Estadística e Informática - Arequipa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

